



Tlaxcala, Tlax., a 07 de junio de 2018.

C.P. HÉCTOR MANZANO RODRÍGUEZ.  
 REPRESENTANTE LEGAL DE  
 ADIENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
 CALLE INDUSTRIAL S/N, SECCIÓN PRIMERA,  
 SAN LUIS TEOLOCHOLCO, TLAXCALA.  
 C.P. 90850.

En atención a su escrito de veintidós de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro como generador por el incremento de residuos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0156/05/18.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción	Cantidades
Equipo de protección personal	9.500000 ton/año
Trapos y estopas contaminadas	13.000000 ton/año
Lodos de fosfatizado	28.000000 ton/año
Aceite lubricante usado	5.200000 ton/año
Agua sucia y/o purgas de compresor	52.000000 ton/año
Lodos de planta de tratamiento FQ	52.000000 ton/año
Lodos de PTAR Biológica	10.000000 ton/año
Filtros contaminados	1.500000 ton/año
Poliol caduco	6.000000 ton/año
Desengrasante sucio	0.300000 ton/año
Residuos de pintura	1.300000 ton/año
Isocianato caduco	0.500000 ton/año
Solvente sucio	0.500000 ton/año
Cera base agua	0.500000 ton/año
Uretano con cera	7.500000 ton/año
Botes de aerosol y/o contenedores contaminados	12.000000 ton/año
Solución Nytol	0.100000 ton/año
No anatómicos	0.050000 ton/año
Punzocortantes	0.015000 ton/año
Residuos de grasas sucias	0.500000 ton/año
Láminas de asbesto	5.000000 ton/año
Tubos de lámparas fluorescentes	0.250000 ton/año
Pilas alcalinas	0.100000 ton/año
Cera base solvente	0.500000 ton/año
Pegamento inerte	1.800000 ton/año
Desmoldante sucio	0.300000 ton/año
Baterías automotrices	0.500000 ton/año

AXH/ICA/EPH/ITE/GSH  
 ♀ JGH



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohtencatl,  
 Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062  
 Tel. (246) 46 5 03 00 www.gob.mx/semarnat





Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



M.C. ÁNGEL XOCHITIOTZÍN HERNÁNDEZ

DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.i.p.- Lic. Ricardo Heredia Campuzano. - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Ciudad.

C.c.i.p.- Expediente.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

AXH/ICA/EPF/ITG/GSH



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohténcatl,  
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062  
Tel. (246) 46 5 03 00 www.gob.mx/semarnat

